



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 91

Martes 22 de Abril

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 9 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor del Secretario de Administración Local, don Germán Sánchez Rodríguez.

Resultando: 1.º—Que el Ayuntamiento de Monroy (Cáceres), en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1952, acordó señalar a don Germán Sánchez Rodríguez, el haber de jubilación de 12.210 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo regulador de 20.350 pesetas, acordando al propio tiempo, una mejora de 4.070 pesetas anuales, a satisfacer a su cargo exclusivamente, con lo que queda fijado el haber de jubilación en un total de 16.280 pesetas anuales. 2.º—Que el causante, jubilado el día 8 de Diciembre de 1951, sumó un total de servicios computables de 31 años, 2 meses y 9 días, en los Ayuntamientos de Bohonal de Ibor, Mesas de Ibor y Monroy, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 44 al 48 del Reglamento 23 de Agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de Mayo de 1946.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicio y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resuelto: A) Don Germán Sánchez Rodríguez, percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, el haber de jubilación de 16.280 pesetas anuales, 1.356'67 pesetas al mes, con efectos desde el día 9 de Diciembre de 1951 y día siguiente al de su cese. B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 9 de Diciembre de 1951 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Bohonal de Ibor, 3.243'72 pesetas anuales; 270'31 pesetas al mes.

Mesas de Ibor, 977'16 pesetas anuales; 81'43 pesetas al mes.

Monroy, 12.059'12 pesetas anuales; 1.004'93 pesetas al mes.

Lo digo a V. E. para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y

publicación en el B. LETIN OFICIAL de esa provincia. Se adjunta el expediente para su devolución al Ayuntamiento de procedencia a efectos de su archivo.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado.

Cáceres, 17 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1666

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 21 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

HERGUIJUELA

Señas de los semovientes

Una jumenta de 6 meses, pelo rucio claro, sin hierro ni seña alguna.

(6'pstas.) 1626

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 40

Habiéndose presentado la epizootia de FIEBRE AFTOSA en el ganado existente en el término municipal de Albalá, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en domicilio de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, dicho término municipal,

y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de cadáveres por el fuego y suspensión del mercado, y las que deben ponerse en práctica, las del Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 14 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1646

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 41

Habiéndose presentado la epizootia de FIEBRE AFTOSA en el ganado existente en el término municipal de Torrequemada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Dehesa Boyal del pueblo; señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infectada; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, y las que deben ponerse en práctica, las que determina el Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 16 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1645

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27

de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acogan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les correspondas.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieron en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que ineumplen su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1028

PRORROGA PARA LAS DECLARACIONES DE LA CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

El Decreto-Ley de 28 de Marzo próximo pasado, prorroga durante los meses de Abril y Mayo el plazo para realizar inversiones acogidas a la amnistía de la Contribución sobre la Renta, establecida por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 19 de Diciembre de 1951. Y, el Ministerio de Hacienda, por Orden que publica el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de Abril actual, ha dispuesto que el plazo para la presentación de las Declaraciones de dicha contribución correspondientes a 1951, terminará este año, por excepción e inexcusablemente, para todos los contribuyentes, el día 15 de Junio próximo.

El Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

1621

Mañana, día 23

Festividad de San Jorge

no se publicará este periódico

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Valencia de Alcántara

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Antonio Aguilera Alcaraz, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Tesoro Público, se ha dictado con fecha 2 del actual, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 20 de Mayo próximo, a las diez horas, en el local que ocupa el Juzgado de Paz de Carbajo:

Nombres y apellidos del deudor, descripción de las fincas, cargas que la gravan y valor para la subasta

José Urbano Barbado.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Huerto del Valle», del término municipal de Carbajo, de cabida 16 áreas y 42 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Antonio Moreno Durán; por el Este, con calleja del Valle; por el Sur, con otra de Julián Romero Barriga, y por el Oeste, con otra de Isidoro Bravo Gómez, carece de cargas y está capitalizada en 295'20 pesetas.

Otra parcela al sitio denominado «Solana del Valle», del mismo término que la anterior, de cabida 98 áreas y 54 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Ignacio Morán Bravo; por el Este, con Vereda de Valencia; por el Sur, con otra de Evangelista Moreno Magarifo, y por el Oeste, con otra de Josefa Morán Cantero, carece de cargas y está capitalizada en 521'20 pesetas.

Otra parcela al sitio denominado «Umbra de la Polea», del mismo término que las anteriores, de cabida 16 áreas y 62 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Enrique Morgado Acuña; por el Este, con otra de Florencio Corchado Domínguez; por el Sur, con otra de Josefa Morán Cantero, y por el Oeste, con otra de Miguel Corchado Durán, carece de cargas y está capitalizada en 223'40 pesetas.

Otra parcela al sitio denominado «Bejarano», del mismo término que las anteriores, de cabida 98 áreas y 52 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Miguel Corchado Durán; por el Este, con otra de Agapito Vivas Durán; por el Sur, con término municipal de Santiago de Carbajo, y por el Oeste, con parcela del Ayuntamiento, carece de cargas y está capitalizada en 1.330 pesetas.

Se hace constar que de adjudicarse cualquiera de los inmuebles anteriormente reseñados y cubriéndose con ello el principal del débito, recargos, costas y gastos del procedimiento de apremio, quedará sin efecto la subasta con respecto a los demás.

Condiciones para la subasta

1.ª Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles deslindados por no aparecer los mismos inscritos en el Registro de la Propie-

dad de este partido a nombre del deudor ni al de ninguna otra persona, los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Valencia de Alcántara, 15 de Abril de 1952.—El Recaudador, Juan Antonio Aguilera.

1649

EDICTO

Zona de Trujillo

Término municipal de Trujillo

Don Venancio Nicolás Pérez Barquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de Rústica, presupuesto de 1950 y 1951, y cuyo débito es de pesetas 53'57 de principal, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquéllos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señale domicilio o representante, apercibiéndole de que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Lo que hago público para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo ordenado por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Trujillo a 8 de Abril de 1952.

—V. N. Pérez Barquero.

Sr. Deudor de paradero desconocido D. Valentín Bravo Fernández y otro.

1664

EDICTO

D. Félix Guerra Andradás, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos Menores, pertenecientes a Perales del Puerto y año de 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de la mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Perales del Puerto, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

785'16. Martino Sánchez Galán.

911'42. Inés Rojo Montero.

400'44. Otilia Rivero Ramos.

1 181'39. Eufemia Pimentel Redondo.

Hoyos a 14 de Marzo de 1952.—Félix Guerra.

1650

EDICTO

D. Félix Guerra Andradás, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Utilidades de la Tarifa 2.ª, pertenecientes a Perales del Puerto y año 1949, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del

público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Perales del Puerto, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

6'14. Martín Rodríguez.

10'80. Pedro Estévez.

19'92. Inocencio Nieto.

Hoyos a 14 de Marzo de 1952.—Félix Guerra.

1651

EDICTO

D. Félix Guerra Andradás, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Utilidades de la Tarifa 2.ª, pertenecientes a Perales del Puerto y año 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores en paradero ignorado y a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan a abonar los descubiertos, señalen domicilio o representante legal; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía y a partir de este acto todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Perales del Puerto, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

9'15. Cleto de Sande (herederos).

Hoyos a 14 de Marzo de 1952.—Félix Guerra.

1652

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7916.—Ampliación a la Asturiana»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Antonio Alvarez Rivera, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram en el término municipal de Torremocha, paraje «La Concha», delimitando el terreno bajo a siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la



Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cáceres

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, para optar al concurso para la ejecución, por destajo, de cada una de las obras siguientes:

Destajo número	DESIGNACION DE LA OBRA	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
1	C. C. 401 de Toledo a Mérida por Guadalupe (Navahermosa a Logrosán).— Reparación de explanación y firme de los kilómetros 148 al 153	138.112'45	2.763'00
2	C. C. 501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa). — Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19 y 20	186.762'13	3.736'00
3	C. C. 501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa). — Reparación de explanación y firme de los kilómetros 30, 31, 32, 43, 44, 45, 46 y 47	198.829'61	3.977'00
4	C. C. 524 de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logrosán).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 47 y 54, 55 y 56.	159.299'22	3.186'00
5	C. L. de Villanueva de la Serena a Guadalupe.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 al 56, 60 al 65 y 70	108.395'37	2.168'00
6	C. L. de Cáceres a Torrejón el Rubio.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10, 14 al 18 y 29 al 31	146.493'68	2.930'00
7	C. L. de Guadalupe a Navalmoral de la Mata.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	144.312'84	2.887'00
8	C. L. de Guadalupe a Navalmoral de la Mata.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 43, 46, 47, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.	191.261'17	3.826'00
9	C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16,070 al 19,000, 33, 36, 38 y 39, 74,800 al 76,000, 77, 78 y 79	163.847'05	3.277'00
10	C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 49, 50, 51, 57, 58, 62, 63 y 64	177.596'38	3.552'00
11	C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 79 al 86	173.369'53	3.468'00
12	C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 97 al 103	136.689'36	2.734'00
13	C. N. 523 de Cáceres a Badajoz.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 26	141.688'86	2.834'00
14	C. C. 401 de Toledo a Mérida por Guadalupe (Zorita a Miajadas).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5, 10,000 al 11,400 y 14 al 19	196.930'81	3.939'00
15	C. C. 520 de Cáceres a Medellín.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 36, 37, 41,600 al 43,000, 49 y 57,000 al 59,500	167.887'25	3.358'00
16	C. C. 522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara (Estación de Herrerueta a Brozas).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 27 y 29,000 al 30,700	135.744'00	2.715'00
17	C. C. 530 de Valencia de Alcántara a Badajoz.—Reparación de explanación y firme de los kms. 0,000 al 5,000	118.589'15	2.372'00

Fuente de los Cantos, que coincide con el punto de partida del permiso de investigación «La Asturiana», número 7676. Desde este punto de partida se medirán 800 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al E.; de 3.ª a 4.ª, 100 metros al N.; de 4.ª a 5.ª, 100 metros al E.; de 5.ª a 6.ª, 100 metros al N.; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al E., y de 7.ª al punto de partida, 100 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1433

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7917.— «Ceres, núm. 22»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. José García Marcos y Adonis Mgarifio, vecinos de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Berrocalejo, paraje «Las Huertas», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la bifurcación del camino de Las Huertas, en el punto en donde se divide en dos; uno que lleva a la barca para atravesar el Tajo, y el otro que va a la finca denominada La Monja. Desde este punto de partida se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al E.; de 4.ª a 5.ª, 500 metros al N., y de 5.ª a 1.ª, 200 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1434

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7919.— «Marisoleidad»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Carlos Martín Sánchez y otro, vecinos de Sa'amanca, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de schelita y estaño en el término municipal de Villanueva de la Sierra, paraje «La Manuela», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. del puente denominado La Manuela, del arroyo de la misma denominación, que atraviesa el camino vecinal que se dirige de Villanueva de la Sierra a Torrecilla de los Angeles. Desde dicho punto de partida así definido y en dirección N. se medirán 1.000 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección E. se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección S. se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección O. se medirán

600 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección N. se medirán 1.000 metros, y de 5.ª a 1.ª, en dirección E. se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1435

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7921.— «Gutigarca»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Antonio Gutiérrez Fraile, vecino de Jerte (Cáceres), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y schelita en el término municipal de Tornavacas, paraje «Dehesa Redondo», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina S.E. de la casa que existe en el Prado Grande de la Dehesa Redondo. Desde este punto se medirán 400 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.500 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 1.400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 1.200 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al O.; de 5.ª a 6.ª, 800 metros al S.; de 6.ª a 7.ª, 1.200 metros al E., y de 7.ª al punto de partida, 500 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 276 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 28 de Marzo de 1952.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 1436

Juzgados Militares

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR

Juzgado Especial de E. y O. A. — Madrid —

EDICTO

En diligencias que instruyo con el número 2117-50 y en providencia dictada el día de la fecha, he acordado manifiesten su actual domicilio ELVIRA PARDO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, viuda, hojalatera, natural de Cáceres, y de FRANCISCA GARCIA PARDO, hija de la anterior, de 16 años de edad, soltera, ambas sin domicilio fijo, las cuales viajan en dos carros, acompañadas de seis menores, y que el día 23 de Julio de 1950 se encontraban en la plaza de Arévalo (Avila), y en caso de serles factible, hagan su presentación en este Juzgado, sito en Madrid, en Avenida del Generalísimo, número 13, a efectos de notificación y entrega de testimonios, debiendo manifestar su actual domicilio o hacer su presentación dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Madrid, 16 de Abril de 1952.— El Coronel Juez Especial, Enrique Eymar. 1619



Destajo número	DESIGNACION DE LA OBRA	IMPORTE	FIANZA
		DEL DESTAJO	PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
18	C. L. de Casas de Ballesteros al Puerto Fluvial del Sever. — Reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 13	167.195'40	3.344'00
19	C. L. de Trujillo a los Cuatro Caminos. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0,000 al 5,000	110.732'36	2.215'00
20	C. L. de la de Zorita a Miajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe. —Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0,000 al 9,216	102.322'47	2.047'00
21	C. N. 110 de Soria a Plasencia (Plasencia al Barco de Avila).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 46, 47 y 48	190.398'58	3.808'00
22	C. C. 522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara (Garrovillas a Navas del Madroño).—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 17, 18, 19 y 20	60.872'30	1.218'00

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las 12'30 horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura, el día 10 de Mayo, a las once horas.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Cáceres, 17 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(480 pstas.)

1630

Juzgados

HERVAS

Don José Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que a continuación se expresan, propiedad de los vecinos de Aldeanueva del Camino, que también se indican, sustraídos la noche del 6 al 7 del actual, en los secaderos que posee en dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrarán si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 28 de 1952, por robo.

Dado en Hervás a 12 de Abril de 1952.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

Semovientes y efectos sustraídos

De la propiedad de Manuel Hernández Martín: Una burranca de 22 meses, talla seis cuartas aproximadamente, pelo negro, orejas grandes y herrada de las manos.

De la propiedad de Manuel Mateo López: Un burro de unos 15 años, capón, pelo pardo, recién pelado, con lunar blanco en el hocico, talla pequeña, herrado de las cuatro extremidades, con dos manchas blancas

en la cruz, de mucho vientre, y una albarda bastante usada.

De la propiedad de la madre de Ramón Hernández: Una burra de 7 años, talla mediana, parda clara, estrellada en la frente, barriga blanca, herrada de las manos, y un burranco de la anterior, de 2 años, pardo; una albarda en buen uso, dos sogas y una cabezada.

De la propiedad de Enrique Vallejo Martín: Un burro de 17 años, entero, pelo pardo, estatura regular, herrado de las cuatro extremidades, con mucho pelo, rozadura reciente en el cuarto-trasero parte derecha; una albarda, bastante usada; dos sogas; un serón, y cuatro mantas de paño, también viejas.

De la propiedad de Julio Serrano: Una albarda nueva, una sogas y una cabezada.

1586

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado se sigue sumario con el número 25 de 1952, por hurto de seis cerdos de las señas que al final se indican, de la propiedad de don Luis Bernardo de Quirós, vecino de Santi Spiritus (Satamanca), cometido en la jurisdicción de este partido.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habido sea puesto a disposición

de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Seis cerdos colorados, con dos hojas de higuera, de lengua de pájaro hendida y lengua de un peso aproximado de quince kilos cada uno.—El Secretario, J. Alaejo.—V.ª B.º, el Juez de Instrucción, Dionisio Navarro.

1593

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propia que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 77-1952 por hurto.

Dado en Plasencia a 12 de Abril de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

Objetos sustraídos

Una cartera-billetero, conteniendo tres billetes de mil pesetas, nuevo; otro de cien, y cinco pesetas aproximadamente, en billetes pequeños, sustraído a Sofía Martínez Sequeira, el día 9 de los corrientes, sobre las doce horas, en la Plaza de Abastos, de esta ciudad de Plasencia.

1615

MONTANCHEZ

Don José María Crespo Márquez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de una cuadra en la calle León y un corral en la calle del Cristo, la noche del día 6 de los corrientes, de la propiedad de Alfonso Nieves Moreno y Cándido Nieves Bote.

Cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 41 del año 1952, por hurto.

Dado en Montánchez a 12 de Abril de 1952.—José María Crespo.—P. S. M., el Secretario, M. Lozano.

Reseña

De la propiedad de Alfonso Nieves Moreno (menor): Un caballo de tres años, colorado, entero, talla la marca, herrado de las manos, con la cola entrecortada, crin larga.

De la propiedad de Cándido Nieves Bote: Un burro entero, de cuatro años, rucio oscuro, la marca, herrado de las cuatro, con la oreja derecha un poco caída, pelado por encima de los ojos.

1616

HERVAS

Don José Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que el día 15 de

Mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de este Juzgado, subasta pública de los bienes embargados a Aureliano García González, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, y cuyos bienes se describen así:

Muebles objetos de subasta

Un olivar al sitio del Cerrito, con nueve pies de olivos, de una cabida de una cuartilla; linda por Saliente, con Bonifacio Granado; Mediodía, con Trinidad Martín; Poniente, con Dámaso Sánchez, y Norte, con Victoriano Hernández; radica en Casas del Monte y fué tarsado en 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de escritura serán de cuenta del rematante, y para ser admitidos deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos equivalente al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Hervás a 29 de Marzo de 1952.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(61'50 pstas.)

1572

Alcaldías

MALPARTIDA DE CACERES

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal Ordinario para el actual ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Malpartida de Cáceres, 25 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

1531

CASAS DE DON ANTONIO

A n u n c i o

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 del actual, acordó prorrogar para el actual ejercicio el Presupuesto municipal ordinario de 1951.

Lo que se hace saber durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Casas de Don Antonio, 4 de Abril de 1952.—El Alcalde, J. Moreno.

1516

ALIA

E d i c t o

Instruido expediente de habilitación de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, y de conformidad a los dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alía a 3 de Abril de 1952.—El Alcalde, Vicente Salas.

1529